

02067421 / 01638582



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 1308 2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 30 DIC. 2019

VISTO:

El expediente N° 1638582/2053141; Oficio N° 1554-2019-GRA/GG-GRI; Decreto N° 10443-2019-GRA/GR-GG; Decreto N° 17088-2019-GRA/GG-ORADM; oficio N° 6379-2019-GRA/GG-GRI-SGO; Informe N° 0597-2019-GRA/GRI-SGO-OCA; Resolución Directoral N° 931-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH sobre prórroga con eficacia anticipada de contratos de servicios personales eventuales; en dieciocho (18) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales; y



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 931-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se prorrogó el contrato de los servicios personales del señor **WILLIAM BORDA MUÑINCO**, para desempeñar el cargo y funciones de conductor de la Meta: "*Mejoramiento del sistema hidráulico Cachi en la Región Ayacucho. Obra mejoramiento de la línea de conducción de sistema de riego*"; con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto al 31 de octubre de 2019; y, con Informe N° 597-2019-GRA/GRI-SGO-OCA solicita la renovación de contrato de noviembre y diciembre del año 2019 de la persona de William Borda Muñinco;



Que, a través del Informe N° 597-2019-GRA/GRI-SGO-OCA, de fecha 10 de diciembre del año 2019, se remite la propuesta de renovación de contrato con eficacia anticipada del señor **WILLIAM BORDA MUÑINCO**, para desempeñar el cargo y funciones de conductor de la Meta 002: "*Mejoramiento del sistema hidráulico Cachi en la Región Ayacucho. Obra mejoramiento de la línea de conducción de sistema de riego*"; a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2019; conforme acompaña el Marco Presupuestal, Presupuesto

Analítico reformulado VII-2019, Descripción del Cargo, Resolución Directoral N° 931-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH que acredita la existencia de contrato, formato 001, 002, 003 y evaluación de desempeño y conducta laboral;

Que, a través del oficio N° 6379-2019-GRA/GG-GHRI-SGO, de fecha 13 de diciembre del año 2019, se remite la propuesta de renovación de contrato con eficacia anticipada del señor **WILLIAM BORDA MUÑINCO**, para desempeñar el cargo y funciones de conductor de la Meta 002: *"Mejoramiento del sistema hidráulico Cachi en la Región Ayacucho. Obra mejoramiento de la línea de conducción de sistema de riego"*; a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2019;

Con Oficio N° 1454-2019-GRA/GG-GRI, de fecha 17 de diciembre del año 2019, solicita la renovación de contrato con eficacia anticipada a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2019 de la persona de William Borda Muñinco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR, de fecha 20 de octubre del 2017, se aprueba la Directiva N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM – Normas para la Contratación de Personal Eventual por Servicios Personales con Cargo a Formulación de Estudios de Pre Inversión, Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de Proyectos de Inversión en el Gobierno Regional de Ayacucho; en mérito a ello se proyecta el presente acto administrativo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de Octubre del 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR**, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales del servidor eventual, en observancia a las condiciones que a continuación se detalla:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Sr. William Borda Muñinco	Conductor	002 0042 2308421 4000120	S/ 2.000.00	Del 01/11/2019 al 31/12/2019	Meta N°02 "Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la Región Ayacucho"

**ARTICULO SEGUNDO** .- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas en la Descripción del Cargo adjuntos al presente expediente, recorte presupuestal, conclusión de la Obra, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° Numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



**ARTICULO TERCERO**.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.22.23 de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2018.



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

ORH/siq



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. PORFIRIO HUAMAN NAVARRO  
Director de la Oficina de Recursos Humanos